



Acuerdo de Concejo Municipal Pro. 031-2024-MDS

Socabaya, 14 de marzo del 2024

POR CUANTO. -

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Socabaya, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 005-2024-MDS de fecha 12 de marzo del 2024, en la misma que trató sobre: "La Aprobación del el Informe N° 002-2024-Comisión Especial de Regidores conformada por Acuerdo de Concejo Municipal N° 011-2024-MDS"; y:

VISTOS. -

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 011-2024-MDS, el Informe N° 002-2024-Comisión Especial de Regidores conformada por Acuerdo de Concejo Municipal N° 011-2024-MDS, y:

CONSIDERANDO. -

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado establece: *las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia.* Del mismo modo el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972, indica lo siguiente La Autonomía que la constitución establece para *las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, - administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.*

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales,* concordado con el artículo 41° de la acotada norma que señala que *los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.*

Que, mediante la Ley N° 31433 se modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto de las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, en el siguiente sentido: *22. Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad (...) El concejo municipal está facultado para: i) Designar comisiones investigadoras sobre cualquier asunto de interés público local con la finalidad de esclarecer hechos, formular recomendaciones orientadas a corregir normas o políticas Para la conformación de comisiones investigadoras y el envío de Informes a la autoridad competente se requiere el voto favorable de no menos del 25% (veinticinco por ciento) del total de miembros hábiles del concejo (...).*

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 277-MDS se modifican, entre otros, los artículos 60, 68, 69 y 71 del Reglamento Interno del Concejo Municipal del Distrito de Socabaya aprobado mediante Ordenanza N° 221-MDS, cuyos textos quedan redactados de la siguiente manera: *Artículo 60°.- Las comisiones de Regidores son ordinarias y especiales o investigadoras Artículo 68° Las Comisiones Especiales a Investigadoras se crean por Acuerdo del Concejo Municipal, para asuntos específicos que no corresponden a ninguna de las Comisiones Ordinarias o que por su importancia o gravedad así lo requieran, especialmente para esclarecer hechos formular recomendaciones orientadas a corregir normas o políticas. (...).*

Que, el artículo 72° del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Distrital de Socabaya aprobado mediante Ordenanza N° 221-MDS establece que *las comisiones deben presentar sus dictámenes, informes y proyectos dentro de los plazos establecidos para cada caso (...) Si la comisión no puede cumplir su cometido dentro del plazo establecido, a más tardar el día del vencimiento del plazo podrá solicitar, con expresión de fundamentos, una prórroga hasta por un plazo igual.*

Que, a través del Acuerdo de Concejo Municipal N° 011-2024-MDS se conforma la *Comisión Especial de Regidores que investigue la ejecución del Proyecto "Saneamiento de Agua y Desagüe en el Asentamiento Humano 1° de Mayo, Distrito Socabaya, Provincia de Arequipa - Departamento de Arequipa". La citada Comisión de Regidores queda integrada de la siguiente manera: Reg. Sra. Magaly Roxana Agramonte Gutiérrez -Presidente. Reg. Sra. María de los Ángeles Carlin Torres -Miembro, Reg. Sra. Erika Roxana Garrafa Guillen -Miembro.*





Que, mediante el informe de la Comisión Especial de Regidores conformada mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 011-2024-MDS, presentado con fecha 22 de febrero del 2024, por el cual señala:

(...)

CONCLUSIONES

1. La ejecución de obra se encuentra atrasada, así mismo se encuentra en trámite la ampliación de plazo No 04, la cual tiene opinión favorable y se encuentra en vía de aprobación.
2. El proyecto en mención a la fecha de hoy 20 de febrero del 2024 se encuentra en ejecución
3. Se hace mención que al haber adicionales de obra, ampliaciones de plazo, suspensiones de obra, refleja la presunción de un expediente técnico de obra deficiente, lo cual origina y causa perjuicio económico a la entidad, para lo cual se recomienda al finalizar la obra tomar las acciones pertinentes por el área correspondiente de los cuales en su momento elaboraron y aprobaron el expediente técnico.
4. Con acta de fecha 19 de febrero del 2024, se queda de acuerdo para hacer la inspección en campo, donde solo se apersonaron la comisión especial y el Ing. Diego Rivera Vásquez, el residente y supervisor no asistieron a la inspección de campo, con lo cual se estaría incurriendo en penalidades al no encontrarse el personal al 100% en la obra.

RECOMENDACIONES

1. Se haga llegar el presente informe al OCI y Procuraduría municipal para su intervención de acuerdo a sus atribuciones.
2. Exhortar nuevamente al alcalde ordene a los funcionarios de confianza la entrega de oportuna de los documentos para la realización del trabajo de la comisión especial.

De conformidad con los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en los Artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 005-2024-MDS de fecha 12 de marzo del 2024, el Concejo Municipal adopto por **UNANIMIDAD** y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta de Sesión de Concejo, acordó lo siguiente:

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD. -

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Informe de la Comisión Especial conformada por Acuerdo de Concejo Municipal N° 011-2024-MDS encargada de que investigue la ejecución del Proyecto "Saneamiento de Agua y Desagüe en el Asentamiento Humano 1° de Mayo, Distrito Socabaya, Provincia de Arequipa - Departamento de Arequipa", ello por las consideraciones expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Secretaria General notificar a la Procuraduría Pública Municipal y al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Socabaya con el Informe de la Comisión Especial de los Regidores y todos sus antecedentes, para sus fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER la notificación del presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Comisión Especial de Regidores conformada por Acuerdo de Concejo Municipal N° 011-2024-MDS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Abog. John F. J. Delgado Arana
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Bach. Cont. y Soc. Roberto Muñoz Pinto
ALCALDE